

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de la Gobernación

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Atendiendo a las conveniencias del servicio, y de acuerdo con las vigentes disposiciones legales que rigen la materia,

Este Ministerio ha acordado:

1.º La adquisición mediante concurso, con destino a la Restricción de Estupefacientes, de 2.000 gramos de acetato de morfina, 2.000 gramos de sulfato de morfina, 250 gramos de narcil, 25.000 gramos de codeína base, 10.000 gramos de codeína fosfato, 250 gramos de codeína cloruro, 50 gramos de codeína sulfato y 10.000 gramos de clorhidrato de etilmorfina.

2.º Las condiciones a que el referido concurso habrá de sujetarse serán fijadas por el Presidente del Consejo Técnico Nacional de la Restricción de Estupefacientes.

3.º El importe de las adquisiciones mencionadas se satisfará con cargo a los fondos para tal objeto consignados en los Presupuestos del Estado.

Madrid, 7 de setiembre de 1933.—

P. O.

J. Bejarano.

Señor Director general de Sanidad, Presidente del Consejo Técnico Nacional de la Restricción de Estupefacientes.

Pliego de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de 2.000 gramos de acetato de morfina, 2.000 gramos de sulfato de morfina, 250 gramos de narcil, 25.000 gramos de codeína base, 10.000 gramos de codeína fosfato, 250 gramos de codeína cloruro, 50 gramos de codeína sulfato y 10.000 gramos de clorhidrato de etilmorfina.

1.ª Se anunciará en la «Gaceta de Madrid» y se celebrará en la Dirección general de Sanidad a las doce horas del día 30 del actual.

2.ª El concurso tendrá lugar por pliegos cerrados que se presentarán, por cada concursante o por sus representantes autorizados, en el acto de la celebración del mismo conforme se dispone en la cláusula 6.ª

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

a) Un resguardo de la Caja de Depósitos en que se acredite la consignación de 500 pesetas en metálico

o en efectos de la Deuda pública al precio de cotización oficial con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) La proposición que se haga, ajustada exactamente en su redacción al modelo que a continuación se inserta.

c) Poder notarial, caso de representación.

d) La cédula personal corriente del proponente.

Con los pliegos se adjuntarán dos muestras consistentes en frascos de la cabida menor de las señaladas en la base 4.ª, lacrados y sellados, para cada una de las ofertas que se formulen. Cada muestra deberá ir etiquetada con el nombre del producto y el del concursante que la presente.

3.ª Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 6.ª y de la forma siguiente:

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» el día ... de ... y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición de productos con destino a la Restricción de Estupefacientes, se comprometo a suministrar con estricta sujeción a las expresadas condiciones ... (aquí el producto o productos), por la cantidad de ... (precio en letra de cada producto a que se refiere la proposición). Este precio es libre de todo gasto, puesto que el producto será entregado en la Dirección general de Sanidad, Martín de los Heros, 2.

4.ª El acetato de morfina se entregará distribuido en la forma que se expresa a continuación: 500 gramos en frascos de cinco gramos, 500 gramos en frascos de 10 gramos y 1.000 gramos en frascos de 50 gramos.

El sulfato de morfina: 250 gramos en frascos de cinco gramos, 250 gramos en frascos de 10 gramos, 250 gramos en frascos de 25 gramos y 250 gramos en frascos de 50 gramos.

El narcil: 100 gramos en frascos de un gramo y 150 gramos en frascos de cinco gramos.

La codeína base: 1.000 gramos en frascos de un gramo, 5.000 gramos en frascos de cinco gramos, 5.000 gramos en frascos de 10 gramos, 1.000 gramos en frascos de 50 gramos y 4.000 gramos en frascos de 100 gramos.

La codeína fosfato: 2.000 gramos en frascos de un gramo, 2.000 gra-

mos en frascos de cinco gramos, 2.000 gramos en frascos de 10 gramos, 2.000 gramos en frascos de 25 gramos, 1.000 gramos en frascos de 50 gramos y 1.000 gramos en frascos de 100 gramos.

La codeína cloruro: 100 gramos en frascos de un gramo y 150 gramos en frascos de cinco gramos.

La codeína sulfato: en frascos de un gramo.

El clorhidrato de etilmorfina: 2.000 gramos en frascos de un gramo, 2.000 gramos en frascos de cinco gramos, 2.000 gramos en frascos de 10 gramos, 2.000 gramos en frascos de 25 gramos, 1.000 gramos en frascos de 50 gramos y 1.000 gramos en frascos de 100 gramos.

5.ª Todos los productos aludidos reunirán las condiciones fijadas en la Farmacopea española vigente, si ésta los contiene, y los que se exigen para ser usados en Medicina, caso contrario.

6.ª La apertura de pliegos se efectuará por el Notario quince minutos después de la hora señalada para la celebración del concurso ante el Presidente del Consejo Técnico Nacional de la Restricción de Estupefacientes, o el Vocal que le represente, el Secretario y otro Vocal que el Consejo Técnico designe.

7.ª Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados en el acto los que no estuvieren conformes con el modelo citado en la condición 3.ª o no tuvieran los requisitos mencionados en la 2.ª, procediéndose a la adjudicación provisional del servicio al concursante, o concursantes, cuyas proposiciones reúnan las condiciones más favorables, y seguidamente se extenderá por el Notario el acta correspondiente.

8.ª El suministro podrá adjudicarse por todos los productos objeto del concurso o por cada uno de ellos por separado.

9.ª Las muestras que se acompañan a los pliegos que hayan servido de base a la adjudicación provisional se remitirán al Instituto Técnico de Farmacobiología, a fin de que, mediante el oportuno análisis, se compruebe si reúnen los requisitos exigidos.

10. Si el informe del Instituto fuese desfavorable, se hará una nueva adjudicación provisional, que seguirá los mismos trámites.

11. Si en virtud del informe del

Instituto resultasen admisibles las muestras presentadas, se adjudicará definitivamente el servicio y se elevará el contrato, en su caso, a escritura pública en el plazo de cinco días, a contar de la fecha de la adjudicación.

12. Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario constituirá la fianza del 10 por 100 de la cantidad importe de lo adjudicado en la misma en que se expresa en el apartado a) de la condición 2.ª y a disposición del Director general de Sanidad. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta la recepción definitiva del producto.

13. Hecha la adjudicación, se devolverán a los concursantes cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas los resguardos de los depósitos constituidos para tomar parte en el concurso.

14. En el acto del otorgamiento de la escritura el contratista deberá acreditar el pago del subsidio industrial y del importe del anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial», siendo de su cuenta los gastos del concurso, los del otorgamiento de la escritura y los de dos copias simples.

15. Si el adjudicatario no se presentase a formalizar la escritura dentro del plazo señalado en la condición 11, perderá el depósito hecho para tomar parte en el concurso.

16. La entrega total de los productos deberá hacerse en el plazo máximo de treinta días siguientes.

17. Dicha entrega se hará constar en acta suscrita por el Presidente del Consejo Técnico Nacional de la Restricción de Estupefacientes o la persona que él designe y el interesado, tomándose muestras que se enviarán al Instituto Técnico de Farmacobiología, al objeto de comprobar que los productos reúnen las condiciones exigidas.

18. Si este análisis fuese favorable, se abonará el importe del suministro a los noventa días de la fecha de la factura.

Si fuera desfavorable, se considerará anulada la concesión, procediéndose a la inmediata reexpedición a origen a costa del concesionario, con pérdida de todos los depósitos hechos y derechos adquiridos.

Madrid, 7 de setiembre de 1933.  
El Director general, J. Bejarano.

## Ministerio de la Guerra

### Anuncio para el concurso de adquisición de «radiadores» con destino a este Arma de Aviación Militar.

Dispuesto por Decreto de 23 de junio último («D. O.» núm. 145) que por la Comisión de compras del Arma de Aviación militar se adquieran, mediante concurso reservado a la industria nacional, radiadores de diversos tipos, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se celebrará ante el Tribunal constituido por la citada Comisión de compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 3 de octubre próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra (Madrid).

El pliego de condiciones que registrará será publicado en el «Diario Oficial» y «Gaceta de Madrid», números 204 y 249, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 13 de septiembre actual hasta el anterior al de la celebración del concurso.

Los precios límite que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso constituido, bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de radiadores sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta, con los mismos precios y condiciones, en el número de radiadores que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante (o rematantes), en este caso a prorrato, quien (o quienes), con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 9 de septiembre de 1933.—  
El Presidente de la Comisión de compras.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid para el suministro mediante concurso (detalle de radiadores a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece ... (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido los siguientes documentos: certificado de productor nacional (el que lo posea), expedido por el Comité regular de la Producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero (si el proponente es productor nacional); poder notarial otorgado a favor del firmante, en el caso de serlo el apoderado; declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes (si el proponente es nacional); resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos primero y segundo de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («C. L.» número 454) y de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284)

... de ... de 19...

Firma y rúbrica del proponente.  
(O.—851)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

La Corporación municipal en sesión de primero del actual acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en la carrera de San Francisco y calles de Luciente, Fernando el Santo, Aguas, Leganitos, Casado del Alisal, Irlandeses y Humilladero, por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras en dichas vías públicas.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los respectivos ex-

pedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de septiembre de 1933.  
El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 2.865)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

En cumplimiento a lo dispuesto en el real Decreto de 23 de agosto de 1926 y lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 2 de junio próximo pasado, se anuncia al público que el día 18 del corriente, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, la subasta de los lotes para los puestos de las verbenas del Rosario y El Pilar.

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta, se encuentra en esta Secretaría, a disposición de las personas que deseen examinarlo, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, como así mismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 11 de septiembre de 1933.  
El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, José Tejero.  
(O.—852)

## AYUNTAMIENTOS

### GUADARRAMA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó celebrar el día 30 del actual y en el Salón de Actos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta de los aprovechamientos forestales 1933-34, por el tipo de tasación y número de cabezas de ganado que a continuación se expresan:

A las diez de la mañana, pastos del monte Pinar y agregados, para 3.200 lanares, 200 cabrías, 320 vacunas y 80 mayores, por el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

A las once de la mañana, pastos de la dehesa Soto, para 1.000 lanares, 200 cabrías, 150 vacunas y 10 mayores, por el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

A las doce de la mañana, pastos de la dehesa Porqueriza, para 500 lanares o 250 cabrías y 50 vacunas, por el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

A las doce y media, pastos del prado Navalafuente, para 300 lanares o 170 cabrías y 30 vacunas, por el tipo de tasación de 1.400 pesetas.

A las trece, explotación de canteras y extracción de arenas, enclavadas en el monte Pinar, por el tipo de tasación de 700 pesetas.

A las trece treinta, aprovechamiento de canteras de la dehesa Soto, por 500 metros cúbicos de piedra, tipo de tasación de 500 pesetas.

En caso de quedar desierta alguna, se celebrará una segunda a los diez días después, a la misma hora, sitio, tipo y condiciones.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas del monte Pinar y Soto y canteras de los mismos, serán presentadas en pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), verificándose por pujas a la llana los de la

Porqueriza y prado Navalafuente, pudiendo presentarse las proposiciones para tomar parte en las subastas todos los días hábiles, de nueve a trece, en esta Secretaría, y durante media hora, una vez abierta la licitación para el acto de cada subasta ante la Mesa.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, hasta el en que se celebren las subastas, de diez a trece.

Para tomar parte en la subasta será condición precisa consignar en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe del tipo de subasta.

Guadarrama, 8 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Diego Sánchez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio para la subasta de ... (pastos o canteras) del monte de ..., ofrece por el expresado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y acepta las condiciones, tanto facultativas como económicas, del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del proponente)  
(O.—840)

### COLMENAREJO

Bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue tendrán lugar en los días que pasan a detallarse las siguientes subastas:

Día 1 de octubre, a las diez de la mañana, pastos y rastrojeras del monte Alcornoque, bajo el tipo de 200 pesetas año forestal.

A las once, pastos y rastrojera del monte Robledillo, bajo el tipo de 400 pesetas año forestal.

A las doce, caza y pastos del monte los Casuchos, por cuatro anualidades, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

A las trece, pastos del monte Las Nicolosas, bajo el tipo de 300 pesetas año forestal.

Día 2 de octubre, a las diez, pastos de las Eras de trillar, bajo el tipo de 300 pesetas.

A las once, pastos de la Ladera y arroyo de los Chopos, bajo el tipo de 200 pesetas.

A las doce, caza y pastos del monte Pocilgonos o Minas, por 4 años, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

A las trece, labor y pastos del monte Cañas de los Espinillos, por 4, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las catorce, labor y pastos, trozos Prado Barrera y trozo Fuente las Pozas, por 4 años, bajo el tipo de 1.200 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones durante media hora, y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta, así como si alguna quedase desierta se celebrará a los diez días bajo el mismo tipo y a la misma hora.

Colmenarejo, a 1 de septiembre de 1933.—El Alcalde (Firmado).  
(O.—853)

### COLLADO VILLALBA

Copia de las bases aprobadas por este Ayuntamiento para sacar a concurso, en propiedad, la plaza de alguacil de este Municipio:

Primera.—Sacar a concurso la plaza de alguacil, para cubrirla con carácter de propiedad, de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Segunda.—Los concursantes deberán ser mayores de veinticinco años y no exceder de sesenta y cinco, saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

Tercera.—Tener conducta intachable y no estar reconocido como vicioso, careciendo de antecedentes penales.

Cuarta.—Que sea fiel cumplidor de las órdenes que reciba de la Alcaldía, Secretario y Concejales, a fin de llevar a efecto el cumplimiento de los acuerdos en lo que de su cometido dependa, dando diariamente cuenta de las infracciones que observe por los ciudadanos de la localidad, tanto en los bandos que se dicten, como en las faltas o delitos penados por las leyes.

Quinta.—Asistirá puntual y diariamente a la Oficina-Secretaría para recibir las órdenes oportunas, que permanecerá en la misma durante las horas señaladas, y, en caso de imposibilidad, lo comunicará por escrito. Igualmente lo solicitará por escrito cuando necesite ausentarse de la localidad, y su sueldo, será de dos mil pesetas anuales consignadas en el Presupuesto vigente.

Sexta.—Se establece como mérito de preferencia ser Alguacil interino de este Ayuntamiento.

Séptima.—Las solicitudes se harán en un pliego de papel timbrado de una peseta cincuenta céntimos, o reintegrado con póliza de esta clase, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Octava.—Además de las obligaciones antes dichas, cumplirá las que se impongan en el Reglamento de Empleados subalternos de este Ayuntamiento.

Las anteriores ocho bases fueron aprobadas por esta Corporación, en sesión del día 7 del actual.

Collado-Villalba, a 9 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Agustín del Oso.

(Núm. 2.920) (E.—124)

#### GARGANTA DE LOS MONTES

El día 28 del actual, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Concejales en quien delegue, las subastas siguientes:

A las nueve horas, «Cañadillas y Cañizuelo», pastos para 400 lanar, 10 cabras y 15 vacas; en precio de 450 pesetas; año forestal 1933-34.

A las diez, «Dehesa Boyal», pastos para 50 vacas; en precio de 750 pesetas; año forestal 1933-34.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garganta de los Montes, 4 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Pablo Hernán.

(Núm. 2.916) (O.—848)

#### TORREJON DE ARDOZ

Previo acuerdo del Ayuntamiento, y con sujeción a lo establecido, se anuncian las subastas de aprovechamiento de los pastos de las fincas comunales de este término, para el día 15 de octubre próximo, a las horas y por los tipos siguientes:

Dehesa del Retamar, a las diez, y tipo de 1.040 pesetas.

Dehesa del Valle, a las once, y tipo de 800 pesetas.

Prado de Ardoz, a las doce, y tipo de 1.200 pesetas.

Eras de trillar, a las doce y treinta, tipo de 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones se ha-

llan a disposición de quien desee examinarlos hasta la fecha de la subasta, los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece.

Torrejón de Ardoz, 9 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Carriedo.

(Núm. 2.915) (O.—847)

#### ARROYOMOLINOS

El día 23 del actual, a las horas que se expresan y con las condiciones de los pliegos correspondientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se celebrarán en la Casa Consistorial del mismo las subastas siguientes:

A las doce, la de pastos de invierno de la dehesa municipal.

A las trece, la de pastos de primavera y verano de la propia dehesa.

Arroyomolinos, 7 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Gerardo Martín.

(Núm. 2.902) (O.—844)

#### CANENCIA

El próximo día 27 de septiembre actual, y hora de las once de la mañana, se procederá en esta Casa Ayuntamiento a la subasta de leñas del tranzón primero de Los Quemados, del monte de estos propios «La Solana» y otros, en la cantidad de 2.500 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canencia, a 5 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Aniceto Reguera.

(O.—843)

#### BUITRAGO

La subasta de pastos de la dehesa de la Mata de estos propios y año forestal de 1933 a 34, tendrá lugar el día 30 del actual, a las once de la mañana en esta Sala Consistorial, bajo el tipo de 1.500 pesetas y disfrute con 500 reses lanaras y con sujeción a las condiciones de los pliegos. Si quedase desierta se celebrará otra el día 10 de octubre próximo en el mismo local, hora, tipo y condiciones.

Buitrago, 8 de septiembre de 1933.—El Alcalde accidental, Fulgencio López.

(Núm. 2.919) (O.—850)

#### ROBLEDILLO DE LA JARA

Según acuerdo tomado por esta Corporación municipal la subasta de pastos de la dehesa boyal de estos propios, artículo 117 del Catálogo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 10 de octubre próximo, a las doce de la mañana, siendo su aprovechamiento para 17 reses vacunas, con el tipo de tasación de 200 pesetas, dando principio este aprovechamiento desde el día que se celebre la subasta hasta el 30 de septiembre de 1934.

Robledillo de la Jara, 9 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Pedro González.

(Núm. 2.917) (O.—849)

#### COMISION GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, de once a trece, y de nueve a diez del día 28 del mes actual, en cuya fecha

y hora quedará cerrado el plazo, se admitirán ofertas para las adquisiciones de artículos, que ha de llevar a cabo esta Comisión con destino a los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares.

Las cantidades aproximadas serán las que figuren en los cálculos de necesidades, que se acompañan al presente anuncio en unión del modelo de proposición.

El pliego de condiciones y bases generales por las que ha de regirse el acto del concurso y la presentación de proposiciones se encuentran a disposición de cuantos les interesen en las oficinas administrativas del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel y en los días y horas antes mencionados.

Las adjudicaciones que se lleven a cabo por esta Comisión no estarán sujetas a la contribución especial de contrastista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª del Reglamento de Contribución Industrial.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este caso a prorrato.

Madrid, 9 de septiembre de 1933.—El Secretario. (Firmado.)

**Cálculo de necesidades correspondiente al presente mes para las atenciones de los hospitales que se indican durante el mes de noviembre de 1933.**

Artículos, Madrid, Urgencia y Alcalá de Henares:

Bizcochos, 45 kilogramos.  
Aceite mineral, 243 y 10 litros.  
Aceite vegetal, 1.208, 25 y 60 litros.

Acelgas, 334 kilogramos.  
Alcohol, 231 y 3 litros.

Arroz, 234, 3 y 15 kilogramos.  
Azúcar, 1.209, 30 y 50 kilogramos.

Bacalao, 206, » y 25 kilogramos.  
Café crudo, 293, 10 y 12 kilogramos.

Carbón de antracita, 113, 2 y 30 toneladas.  
Carbón de cok, 72, 1 y 100 toneladas.

Carbón de hulla, 46 toneladas.  
Carbón vegetal, 5 toneladas, 100 kilogramos y 22 toneladas.

Carne limpia de vaca, 3.425, 100 y 240 kilogramos.  
Carne de ternera, 389, 2 y 13 kilogramos.

Carne vegetal, 3 kilogramos.  
Cerveza, 2.043, » y 364 litros.

Cofiac, 29 litros.  
Champagne, 27 botellas.

Chocolate, 28 kilogramos.  
Fruta fresca, 4.784, 100 y 200 kilogramos.

Fruta seca, 881, 20 y 60 kilogramos.  
Galletas, 125, » y 20 kilogramos.

Gallinas, 1.458 y 30 aves.  
Garbanzos, 608, 10 y 35 kilogramos.

Guisantes secos, 87 kilogramos.  
Huesos de vaca, 546, 12 y 33 kilogramos.

Huevos, 36.651, 500 y 2.405.  
Jabón común, 1.336, 100 y 368 kilogramos.

Jamón, 458, 4 y 45 piezas.  
Jerez, 92, 3 y 6 litros.

Judías blancas, 398, 10 y 20 kilogramos.  
Judías encarnadas, 212, 10 y 20 kilogramos.

Judías verdes, 408 y 40 kilogramos.  
Leche de vacas, 18.606, 600 y 700 litros.

Leche condensada, 24 botes.  
Lejía líquida, 148 y 100 kilogramos.

Lejía Fénix, en polvo, 220, » y 100 kilogramos.

Lentejas, 294, 10 y 20 kilogramos.  
Leña, 13 toneladas, 300 kilos y 28 quintales.

Lechugas, 82 kilogramos.  
Macarrones, 80, » y 8 kilogramos.

Manteca de cerdo, 93, 2 y » kilogramos.  
Manteca de vaca, 125, 2 y 0,600 kilogramos.

Merluza, 980, 30 y 65 kilogramos.  
Pan francés, », 50 y » kilogramos.

Pasta para sopa, 67, 2 y 5 kilogramos.  
Pastas, 514 y 10 kilogramos.

Pasteles, 2.896.  
Patatas, 5.486, 100 y 400 kilogramos.

Pichones, 362.  
Pimientos encarnados, 75 kilogramos.

Pollos, 25.  
Queso fresco, 453 y 20 kilogramos.

Queso manchego, », » y 38 kilogramos.  
Queso Villalón, », » y 9 kilogramos.

Queso seco, 46 kilogramos.  
Repollo, 1.666 kilogramos.

Riñones de vaca, 20, » y 1 kilogramos.  
Riñones de ternera, 10 kilogramos.

Sémola, 150 kilogramos.  
Sesos de ternera y carnero, 316, 2 y 3 kilogramos.

Sidra natural, 18 botellas.  
Tapioca, 14 y 2 kilogramos.

Tocino, 372, 10 y 20 kilogramos.  
Tomate, 701, 10 y 50 kilogramos.

Velas de esperma, 17, 4 y 6 kilogramos.  
Vino tinto, », 100 y » litros.

Vino blanco, 2.519, » y 390 litros.  
Vino de Rioja, », 10 y » litros.

Vino de Málaga, 1 litro.  
Verduras, », » y 100 kilogramos.

Carbón de cok picado, 18 toneladas.  
Cerealine, 13 litros.

Ceregumil, 17 litros.  
Dietonosol, 3 litros.

Higado de ternera, 24 kilogramos.  
Mostelle, 43 litros.

Oxigenante de carbones, 796 kilogramos.  
Almidón Remy, 15 kilogramos.

Gasolina corriente, 400 litros.  
Higado de vaca, 3 kilogramos.

Zanahorias, 20 kilogramos.  
Sosa cáustica (recocha), 1.000 kilogramos.

Guisantes frescos, » y 5 kilogramos.  
Madrid, 4 de septiembre de 1933.—

**MODELO DE PROPOSICION**

(Timbre de 1,50 pesetas.)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión que, enterado del anuncio publicado en (prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y víveres precisos para los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, y examinados asimismo los pliegos de condiciones técnicas y legales y bases posteriores, publicadas en el «Diario Oficial» número 168, de 21 de julio de 1933, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acaba en todo momento el que suscribe, por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar al propio tiempo que, independientemente de las cantidades que se precisan para dicha necesidad, dispongo, sobre lo ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjunto al propio tiempo los documentos que se exigen como requisito indispensable pa-

ra tomar parte en el concurso, los cuales relaciono al dorso.

Artículos .....  
 Cantidad. ....  
 Precio por unidad.... : Ptas., Cts.  
 Sitio para donde ofrezco.....  
 Existencia con que cuento para el caso de una adquisición mayor (especificarse si estas existencias, caso de una adquisición mayor, son para el establecimiento objeto de la oferta y si de las mismas se puede disponer de la cantidad necesaria para otros hospitales).

(Fecha y firma.)  
 Señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras para hospitales. (Hospital militar de Madrid-Carabanchel.)

**Documentos unidos.**

Cédula personal o pasaporte de extranjería.  
 Alta o último recibo de contribución industrial conforme al concepto en que comparezco.  
 Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes de la fecha.

(O.—854)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos pesetas, importe de la condena impuesta a don Francisco Barberá por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid en la reclamación formulada por la obrera Julia Mejías Moreno, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes muebles embargados al señor Barberá, que se hallan en el poder del mismo en su domicilio, Avenida de Eduardo Dato, número veintiuno.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte del actual a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de mil setenta y cinco pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicada cantidad.

Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
 P. D.,  
 (Firmado)

José González Llana  
 (Núm. 2.913) (D.—305)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Maximiliano Bahillo y Melero, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra doña Joaquina de Melgosa y Abreu, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas de principal, intereses al siete por ciento, gastos y costas; en cuyos autos en providencia de este día, he acordado de nuevo la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de catorce de enero de mil novecientos treinta que es la siguiente:

Una casa hotel, en término municipal de Canillejas, partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, enclavada en la manzana número noventa y ocho del plano formado por la Compañía Madrileña de Urbanización, con fachada a la calle principal, llamada de Arturo Soria, señalada hoy con el número quinientos uno. El solar es de forma rectangular, cuyos lados miden, el primero y tercero lados Norte y Sur, cuarenta metros respectivamente, y los segundo y cuarto lados Este y Oeste, veintidós metros cada uno; el perímetro formado por estos cuatro lados comprende una superficie plana y horizontal de ochocientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a diez mil ochocientos diecinueve pies cuadrados con veinte décimos; la superficie edificada está a su vez dividida en dos porciones: una ocupada por el hotel, y otra por las dependencias anejas o de servicio, midiendo la primera un área de trescientos diez metros cuadrados con doce metros y la segunda ciento cincuenta y nueve metros ocho decímetros cuadrados. Es en el Registro la número ochocientos veintinueve.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno principal, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo del de la primera, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,  
 Ante mí,  
 Joaquín Argote  
 Adolfo Ortiz Casado (A.—2.323)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno-Decano, antes del distrito de Chamberí, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta a don Alberto Borjas por el Jurado Mixto del Trabajo de la Industria del mueble maderas y similares de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero José Marcos Orduño y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez de diferentes bienes muebles embargados a dicho condenado, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio Ribera de Curtidores, número trece y su relación en el expediente, por el tipo de novecientas dieciocho pesetas setenta y céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual, a las once de su mañana y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito, no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
 (Firmado)  
 José González Llana  
 (Núm. 2.914) (D.—306)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cinco mil doscientas sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, importe de la condena impuesta a don Manuel Garrido por el Jurado Mixto de Si-

derurgia, Metalurgia y derivados de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Jacinto Testillano y otros, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles reembargados a dicho señor Garrido, que se hallan en poder de don Antonio Armijo, domiciliado en la calle de San Vicente, número doce, y su relación en el expediente, por el tipo de sesenta y cinco mil novecientas sesenta y una pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del corriente mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
 Antonio Aguilar  
 José González Llana  
 (Núm. 2.912) (D.—304)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en providencia dictada en 25 del actual, en los autos seguidos a nombre de doña María del Carmen Sanchez Estela, contra su esposo don Alfonso de Rojas Puig, sobre divorcio, ha acordado citar, como lo verifico por medio de la presente, al don Alfonso de Rojas Puig, a fin de que el día quince de septiembre próximo, a las once, comparezca ante dicho Juzgado a declarar al tenor de las posiciones que se formulen si fueren pertinentes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la autorizo en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
 P. S.,  
 (Firmado)  
 (A.—2.321)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Luis de Santiago, en nombre de las Sociedades Mercantiles, Banco Hipano Americano, «Torras», Sociedad Anónima Pueyo y Sánchez y Grifé y Escoda, para hacerse cobro de la suma de cuatrocientas un mil ochocientos cincuenta pesetas, como parte de un préstamo e intereses hecho a don Juan Florez Posada en la escritura base de los mismos, por providencia del día día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinti-

cinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, o sea en la cantidad de trescientas setenta y dos mil novecientas pesetas, parte de las fincas hipotecadas en garantía de referido préstamo y que son las siguientes:

**EN LEON**

Una casa en la ciudad de León, sita en la calle de Santa Marina, número tres, ocupa una superficie de mil cien pies, aproximadamente, y linda: al Poniente o izquierda, con la casa número uno de dicha calle; derecha u Oriente, con otra casa de esta misma procedencia; espalda o Norte, con casa de don Francisco Fernández Blanco, y al Mediodía o frente, con la repetida calle de Santa Marina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, en el tomo cuarenta y uno, al folio doscientos catorce, finca número mil setecientos noventa y cinco, inscripción segunda.

Otra casa en dicha ciudad y su calle de Santa Marina, señalada con el número cinco, compuesta de planta baja y piso principal; linda: al frente o Mediodía, con dicha calle, por el costado derecho o sea Oriente, y por la izquierda o Poniente, con la casa anteriormente deslindada. Inscrita en el mismo Registro en el tomo veintiuno, folio ochenta y cuatro, finca número quinientos veintinueve, inscripción tercera.

Una finca llamada Requejada y Tesorerías, situada en término de Asedinos, Concejo de Sariegos y en término de Villabalter, Concejo de San Andrés de Rabanedo, en la provincia de León, de cuya Capital dista cinco kilómetros. Se compone de terrenos de labor, pradera y huertas; teniendo enclavada en ella un molino, hoy fábrica de harinas titulada «La Emiliana», sobre la presa del Baruesga, que sirve de motor al artefacto, con pajar, cuadra y corrales próximos a la fábrica, pero independientes o separados de ella. Ocupa una superficie total de once hectáreas, sesenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda todo: al Norte, con tierras de don Francisco Ruiz, presa del infantazgo o Beruesga, finca de la viuda de don Tomás de las Heras y camino de servidumbre; al Mediodía, con prados del señor Cura de Villabalter, de Simón González y de doña Basilisa Solís, vecina de León; al Oriente, con la carretera de Caballes y otras fincas particulares, y al Poniente, con egido del Concejo, camino de servicio público y la presa del Beruesga. El edificio destinado a molino tiene planta baja, con las dependencias necesarias para la fabricación de harinas y piso principal con siete habitaciones para vivienda; un salto de agua donde se hallan colocados tres cana-

les para dar movimiento a la maquinaria; los muros de su fachada están contruidos con entramados de madera y adobe, y algo, aunque poco, de fábrica de ladrillo en la planta baja; tanto el edificio como la maquinaria se hallan en mal estado de conservación, ocupando una extensión superficial de doscientos un metros cuadrados. El pajar, cuabras y corral de igual fábrica que el molino, se hallan también en mal estado de conservación y ocupan una superficie de ciento ochenta metros dieciséis decímetros cuadrados. Esta finca está cruzada por un cauce de la presa del Baruesga y por la línea férrea de León a Asturias, comunicándose con la carretera de León a Caboalles, por un camino propio que cruza la vía del ferrocarril. En el Registro de la Propiedad aparece que la extensión superficial correspondiente a la parte de finca situada en término de Asadinos es de dos hectáreas, diecisiete áreas y veintiocho centiáreas, y la de Villabalter de nueve hectáreas y cuarenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León en los tomos setecientos diecinueve y seiscientos treinta, libros veinticinco de San Andrés y veintisiete de Sariegos, folios ciento sesenta y cuatro y cincuenta y dos, fincas mil trescientos veinte y mil cuatrocientos nueve, inscripciones novenas.

Prado de las Matadas, en término municipal de Sariegos, y término del Pueblo de Asadinos, de cabida ciento ochenta áreas, linda: a Oriente, con camino; Mediodía, con otra de Francisco y José Gutiérrez; al Poniente, con pasto común, y al Norte, con Pilar Llamas y Lorenza Gutiérrez. Inscrita en el mismo Registro en el tomo setecientos veintinueve, libro treinta y uno, al folio sesenta y cinco, finca número dos mil setecientos ochenta y una, inscripción primera.

Prado de las Matadas, en el mismo término, de cabida treinta áreas, linda: al Oriente, con camino; al Mediodía, con otro de Lorenzo Gutiérrez; al Poniente, con Pilar y José Llanos, y Norte, con otra de Felipe Alvarez. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior y en igual tomo y libro, al folio sesenta y nueve, finca número dos mil setecientos ochenta y dos, inscripción primera.

Prado de la Tirgona, en el mismo término, de veintiún áreas de cabida, linda: al Oriente al Mediodía, con otra de Benjamín García; al Poniente, con pasto común, y al Norte, con otro de herederos de Miguel Fidalgo. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio setenta y dos, finca número dos mil

setecientos ochenta y tres, inscripción primera.

Prado al Cabo de la Presa, en el indicado término, de setenta y dos áreas de cabida, linda: a Oriente, con camino; Mediodía, con presa de riego; al Poniente, con la misma presa, y al Norte, con otro de Isidoro Alvarez. Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, al folio setenta y cinco, finca número dos mil setecientos ochenta y cuatro, inscripción primera.

Prado al cabo de la Presa, en el mismo término, de sesenta áreas, linda: a Oriente, con camino; al Mediodía, con otro prado de Pilar Llanos; al Poniente y Norte, con presa de riego, y al Norte además, con senda. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio setenta y ocho, finca número dos mil setecientos ochenta y cinco, inscripción primera.

Prado del Río, en dicho término, de cabida de cuarenta y ocho áreas, linda: al Oriente, con Cascajal del Río Baruesga; al Mediodía, con otro de Ciriaco Llamas; al Poniente, con camino, y al Norte, con otro de Ramón Fidalgo. Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, al folio ochenta y uno, finca número dos mil setecientos ochenta y seis, inscripción primera.

Tierra trigal a la Galera, en dicho término municipal, de cuarenta y cinco áreas de cabida; linda: a Oriente, lindero al Mediodía, con otra de herederos de Gayo Gutiérrez; al Poniente, otra de herederos de Carlos García, y al Norte, con lindero. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, al folio ochenta y siete, finca número dos mil setecientos ochenta y ocho, inscripción primera.

Tierra secana, trigal a la Galera, de treinta y seis áreas de cabida; linda: a Oriente, con otra de herederos de Carlos García; al Mediodía, con otra de herederos de don Miguel Díaz, y al Norte, lindero. Inscrita en los expresados Registro, tomo y libro, al folio noventa, finca número dos mil setecientos ochenta y nueve, inscripción primera.

Tierra trigal secana a la Galera, en el mismo término, de treinta y seis áreas de cabida; linda: al Oriente, con otra de Amadeo Oblanca; al Mediodía, con pasto común; al Poniente, con otra de Benjamín García, y al Norte, con otra de Felipe Arias. Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, al folio noventa y tres, finca número dos mil setecientos noventa, inscripción primera.

Tierra secana mixta, trigal y centenal, a la Galera, de cincuenta y cuatro áreas de cabida; linda: al Oriente, con montes de Sariegos; al Mediodía, con otra de Wenceslao Alvarez; al Poniente, con otra de Tomás Suárez, y al Norte, con otra de Apolinar

Llanos. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio noventa y seis, finca número dos mil setecientos noventa y uno, inscripción primera.

**EN LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Una casa de vivir y establo, sin número, en término municipal de Llanes, pueblo de Ovio, y sitio de Vegambre, compuesta de planta baja, sala con corredor, desván y pajar, y corralada abierta, con su correspondiente techo, cuyo fondo de todo mide trescientos sesenta metros, y una llosa o huerta cercada destinada a labor, y pegante a dicha casa, mide treinta y ochó áreas, casa y huerta forman una sola finca, cuyos linderos generales son: al Sur y Norte, camino público; al Este y Oeste, herederos de Fernando Cangas, hoy D. Juan Flórez; por Norte y Este, el conde de la Vega del Sella. Inscrita en el Registro de la propiedad de Llanes, en el tomo ciento veintiséis del archivo, libro ochenta y cuatro del Ayuntamiento de Llanes, al folio dieciocho vuelto, finca número diez mil setenta y uno, inscripción sexta.

Una casa habitación en el pueblo de Ovio, barrio del Acebo, señalada con el número treinta y tres, de planta baja, principal y desván, con una capilla, formando todo ello un solo perímetro, que mide veintiocho metros ochenta centímetros de frente por diez metros cuarenta centímetros de fondo; linda todo: Oeste, que es la entrada, camino público y árboles; Norte, Sur y Este, o sea izquierda, derecha y espalda, propiedades del señor marqués de Argüelles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes en el tomo trescientos treinta y nueve, libro doscientos veinticinco, finca número noventa, finca número veinticinco mil setecientos treinta y tres, inscripción quinta.

Otra casa de ganado, al Este de la anterior, de catorce metros de frente por cinco metros ochenta centímetros de fondo; linda: al Oeste, la parte de capilla de la casa anteriormente descrita; por los demás vientos, de Adelaida Cangas. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que la anterior, al folio ciento noventa y dos, finca número veinticinco mil setecientos treinta y cuatro, inscripción quinta.

Una huerta cercada sobre sí, a la parte Sur de la casa y capilla deslindados, de veintisiete áreas setenta centiáreas; linda: al Norte, delantera de la expresada casa; Sur, Lorenzo Cuevas, hoy don Juan Flórez; Este, marqués de Argüelles, y Oeste, prado de la casa de Antonio Sierra y camino. Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, al folio ciento noventa y seis, finca número veinticinco mil se-

tecientos treinta y seis, inscripción quinta.

Un prado con árboles cercado sobre sí, en el sitio que las anteriores, de dos áreas cuarenta centiáreas, situado detrás de la casa descrita; linda: por todos vientos, más del marqués de Argüelles. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio ciento noventa y ocho, finca número veinticinco mil setecientos treinta y siete, inscripción quinta.

Un molino harinero con dos molares y cubo de piedra y cauce propios, en el sitio del Romano, con un cuarto habitable pegante al mismo molino; linda: por todos los vientos, más del marqués de Argüelles. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio ciento noventa y cuatro, finca número veinticinco mil setecientos treinta y cinco, inscripción quinta.

Un prado cercado sobre sí, en el sitio del Acebo, de cuarenta y dos áreas noventa y ocho centiáreas, llamado Santa Bárbara; linda: Norte, Este y Oeste, marqués de Argüelles, y Sur, conde de la Vega y Lorenzo Cuevas. Inscrita en los expresados Registro, tomo y libro, al folio doscientos, finca número veinticinco mil setecientos treinta y ocho, inscripción tercera.

Otro prado en el sitio que el anterior, de quince áreas sesenta y siete centiáreas, llamado Traslinda, que linda: al Norte, camino; Sur y Este, marqués de Argüelles; Oeste, Raimundo Boda. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro; al folio doscientos dos, finca número veinticinco mil setecientos treinta y nueve, inscripción sexta.

En el sitio que la anterior, una llamada Loza, detrás de casa, de cincuenta y nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas, a labor y prado, con árboles; linda: Sur y Este, marqués de Argüelles; Norte y Oeste, camino. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, al folio doscientos cuatro, finca número veinticinco mil setecientos cuarenta, inscripción quinta.

Un prado en el sitio llamado Santa Bárbara, de treinta y cinco áreas cuarenta centiáreas; linda: al Norte y Oeste, marqués de Argüelles; Este, José Bada, y Sur, camino. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio doscientos seis, finca número veinticinco mil setecientos cuarenta y uno, inscripción quinta.

En el mismo sitio, otra finca de sesenta y dos áreas ochenta centiáreas; linda: al Norte y Oeste, camino; Sur y Oeste, Vicente Argüelles. Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, al folio doscientos ocho, finca número veinticinco mil setecientos cuarenta y dos, inscripción quinta.

En dicho sitio, una finca inculta con varias peñas, denominada

Lloza de Francisca, de una hectárea y treinta áreas. Linda: Norte y Oeste, sebe y camino; Sur y Este, Vicente Argüelles. Inscrita en los expresados Registro, tomo y libro, al folio ciento diez, finca número veinticinco mil setecientos cuarenta y tres, inscripción quinta.

En el sitio del Romano, junto al molino ya descrito, una a prado y arbolado, de cincuenta y dos áreas ochenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, sebe y río; Sur, sebe y camino; Este, sebe y marqués de Argüelles, y Oeste, Vicente Argüelles. Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, al folio doscientos doce, finca número veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro, inscripción quinta.

Una huerta cercada sobre sí, en el mismo sitio de cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte, camino; Sur y Oeste, sebe y Puro carriles, y al Oeste, el cauce del molino. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, folio doscientos catorce, finca número veinticinco mil setecientos cuarenta y cinco, inscripción quinta.

Una finca a pasto, en dicho sitio de once áreas, veinticuatro centiáreas, cercada sobre sí, que linda: Norte y Oeste, río; Sur camino; Este, sebo, y herederos de M. Romano. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio doscientos dieciséis, finca número veinticinco mil setecientos cuarenta y seis, inscripción sexta.

Un terreno cercado sobre sí, en el sitio del Castillo, de sesenta y un áreas, noventa y cuatro centiáreas, a pastos, linda: Norte, Sur y Este, camino; Oeste, herederos de José Pcsada. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, al folio doscientos dieciocho, finca número veinticinco mil setecientos cuarenta y siete, inscripción sexta.

Un terreno abertal, llamado Cuesta, en el referido sitio, de cuarenta y cinco áreas, sesenta y una centiáreas, linda: al Norte herederos de José Bernaldo de Quirós; Sur y Este, Marqués de Argüelles; Oeste, Conde la Vega y Francisco Bada. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio doscientos veinte, finca número veinticinco mil setecientos cuarenta y cinco, inscripción quinta.

Para su remate, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose.

Que la cantidad por que dichas fincas, salen a subasta es la fijada en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del

Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la suma, por que dichas fincas, sale a la venta, sin cuyo requisito, no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y las certificaciones de cargas a que se refieren la regla cuarta del artículo cients treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresadas fincas, sin tener derecho a exigir otra.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito, que se reclama en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las indicadas fincas, salen a subasta en un solo lote; y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en el expresado remate, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Cándido García

(Firmado)

(A.—2.320)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos en nombre del Banco Hipotecario de España contra don Teodosio Herrera Malaguilla, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas, hipotecadas en garantía de un préstamo de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas de principal intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta nuevamente por segunda, digo por primera vez, las siguientes:

Fincas

Primera.

Tierra llamada Canalizo, en el Juncarejo, de cabida cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas; linda al Norte con Juana Crespo; saliente y Mediodía, Darfo Crespo, y Oeste, Pedro Velasco. Antes lindaba al Norte y Poniente el monte, y al Mediodía, Agapito Crespo Vera, y al Sur, Petra Dorado.

Segunda.

En Fernánaballero (Ciudad Real). Un majuelo al sitio llamado Descegado, que contiene seis mil cuarenta y cuatro vides en tres fanegas y nueve celmines de tierra, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y una áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda al Norte con el camino de Daimiel; Saliente, con parte de don Juan Herrera, y Poniente, con herederos de don Joaquín Almagro, y Sur, con parte de don Victoriano Herrera.

Tercera.

En Fernánaballero (Ciudad Real). Un pedazo de tierra al sitio del Descegado, llamado Pleioto, de cabida tres hectáreas, noventa y siete áreas y dieciocho centiáreas; según el título, cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y siete centiáreas; según la inscripción catastral, linda al Norte con Alberto Marín y Jerónimo Buigas; Saliente, con Victoriano Herrera; Sur, camino de las Viñas, y Oeste, Florentino Ruiz, Amalio Vera, Rosalía Ruiz, Antonio Ruiz de la Dorado y Alberto Marín.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Ciudad Real, el día 11 de octubre, a las diez de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.

Las referidas fincas salen a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, la primera y segunda, y la tercera, por dos mil quinientas pesetas, precio convenido por las partes en la escritura base de este procedimiento.

Segunda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.

El precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de su aprobación; y

Sexta.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado)

V.º B.º

Ismael Rodríguez Solano  
(A.—2.324)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 17 de

esta capital, en el juicio verbal civil seguido a instancia de la Compañía «Singer» de máquinas para coser, contra doña Julia Conde Mozo y don Aurelio Martín Puebla, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en primera y pública subasta, una máquina de coser marca «Singer», señalada con el número I. 5.433,051, que ha sido tasada en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las nueve horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

**Tercera**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—2.322)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**IJZGADO NUMERO 13**

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Merino Bustos (Valentín), natural de Madrid, de veinte años de edad, hijo de Valentín y de Isabel, de estado soltero, de profesión barbero, con domicilio últimamente en la calle del Amparo, 69, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 238 de 1932, como comprendido en el caso segundo del artículo 832 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.95)

**IJZGADO NUMERO 13**

Don Antonio González y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número trece de esta Capital.

Por el presente cito llamo y emplazo a Casas Aragón (Alfredo), de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Arturo y de Teresa, soltero, pintor, con domicilio últimamente en esta Capital, en la calle del Pez, número veintuno, piso tercero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 349 de 1931 por robo, y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.796)

**IJZGADO NUMERO 7**

Uriarte de Pujana (Segundo Ildefonso), natural de Madrid, hijo de Pedro y de María de los Santos, de estado soltero, profesión escritor, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, número 10, procesado por el delito de escándalo público, sumario 57 de 1932, del Juzgado del distrito del Hospital, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de dicha causa.

(B.—1.793)

**IJZGADO NUMERO 5**

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria de fecha 14 de mayo de 1932, llamando a Ricardo Rodríguez Guerra, natural de Tordehumos (Valladolid), de 43 años de edad, hijo de Gregorio y Martina, procesado en causa 413 de 1932 por gritos subversivos.

(B.—1.798)

**IJZGADO NUMERO 12**

Alvarez Alzaga (Fernando) natural de Bilbao, hijo de Eusebio y de Emilia, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid, Posada del Peine, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número doce de esta Capital, Secretaría de don Germán González Campo, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.799)

**IJZGADO NUMERO 12**

Topete Núñez (Francisco), natural de Madrid, hijo de Juan Andrés y de Clara, de estado casado, de profesión empleado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luchana, número veinte, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número doce de esta Capital, Secretaría de don Germán González Campo, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.800)

**IJZGADO NUMERO 13**

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número trece de esta Capital.

Por el presente cito llamo y emplazo a Arrojo Villegas (José), natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Bernardina, de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, con domicilio últimamente en calle de Segovia, 24 y 26 de esta Capital, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida por hurto, bajo el número 162 de 1932, y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.794)

**IJZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa con el número 280-933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a don Manuel Gross, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, 82, pensión Marlaca, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia.

(B.—1.771)

**Inspección de Hacienda de la provincia de Madrid**

Hago saber: Que ignorándose el actual domicilio de los deudores a la Hacienda Pública que se consignan al final, por haberse ausentado del que constaba en los expedientes respectivos proseguidos contra los mismos por diferentes conceptos contributivos, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, cito, llamo y emplazo a los indicados deudores, notificándoles por el presente la liquidación practicada en los expedientes de su razón, así como también se pone en su conocimiento que en el plazo de diez días, a partir del en que se publique este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán personarse en las Oficinas de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para hacer efectivos sus descubiertos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio a que hubiere lugar, ello independiente de que si lo estiman oportuno, utilicen el recurso que fuere procedente ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en término de quince días, conforme a preceptos del capítulo III del antes citado Reglamento para las reclamaciones económico administrativas.

**Relación de deudores**

*Nombres. Domicilios. Pueblo. Concepto. Importe: pesetas, céntimos.*

Bacharach Hermanos, Avenida de E. Dato, 12, Madrid. Utilidades. Pesetas 1.637,40.  
Don Agustín González, Tintore-

ros, 3, Madrid. Industrial. 158,02 pesetas.

Don Herрман Strobach, Pi y Margall, 12, Madrid. Industrial. Pesetas 889,65.

Don Celedonio Ajenjo García, Paseo de Extremadura, 77, Madrid. Industrial. 7.774,93 pesetas.

Don Millán Martínez García, Alameda, 6, Madrid. Industrial. 750,86 pesetas

Agrupación Hullera, Paseo Imperial, 20, Madrid. Industrial. 6.064,62 pesetas.

Don Gil García Sánchez, Francos Rodríguez, 16, Madrid. Industrial. 39,91 pesetas.

Don Juan José Benítez, Infantas, 42, Madrid. Industrial. 144,53 pesetas.

Don Emilio Peña Pardo, General Alvarez de Castro, 14. Industrial. Pesetas 3.736,54.

Don Joaquín Borde Gómez, Madera, 19, Madrid. Industrial. 3.386,31 pesetas.

Don Fermín Cortés Cantín, Glorieta Atocha, 8, Madrid. Industrial. 1.188, 87 pesetas.

Don Tomás García Patón, Correo, 4, Madrid. Utilidades. 517,86 pesetas.

Don Ruperto Díaz Serrador, Alcalá, 2, Madrid. Utilidades. 517,86 pesetas.

Don Julio Lavalette, Barquillo, 4, Madrid. Utilidades. 684,97 pesetas.

Don Calixto García Rincón, Pi y Margall, 18, 2.º, Madrid. Industrial. 1.557,39 pesetas.

Don Francisco Flórez Valcarce, Atocha, 27, Madrid. Patente nacional. 551,25 pesetas.

Don Luis Moya López del Castillo, General Arrando, 3, Madrid. Patente Nacional. 253,05 pesetas.

Don Antonio Miralles Navarro, Montera, 20, Madrid. Industrial. Pesetas 2.265,18.

Don José Burriel Muñoz, Caballero de Gracia, 2 y 4, Madrid. Industrial. 1.143,45 pesetas.

P. Artillano y Compañía, Barquillo, 14, Madrid. Utilidades. 4.219,61 pesetas.

P. Artillano y Compañía, Barquillo, 14, Madrid. Utilidades. 765,75 pesetas.

P. Artillano y Compañía, Barquillo, 14, Madrid. Utilidades. 4.841,10 pesetas.

Don Manuel Tallado Monserrat, Lavapiés, 29, Madrid. Industrial. 928,61 pesetas.

Don Antonio Barrios Valero, Ribera de Curtidores, 27, Madrid. Industrial. 363,12 pesetas.

Doña Matilde Villinger, Carretera de Aragón, 11, Madrid. Industrial. 1.621,62 pesetas.

Doña Concepción Oliver, Pi y Margall, 9, Madrid. Industrial. Pesetas 1.851,71.

Don José Lloréns Quiles, Núñez de Arce, 1, Madrid. Industrial. Pesetas 2.777,53.

Don Angel Sánchez Gómez, Ventosa, 14, Madrid. Industrial. 3.144,48 pesetas.

Don Antonio Cuervo Rodríguez, Los Madrazo, 23, Madrid. Industrial. 217,00 pesetas.

Don Manuel Corujedo Sudano, Velarde, 22, Madrid. Industrial. 768,07 pesetas.

Don Manuel Corujedo Sudano, Velarde, 22, Madrid. Industrial. 334,42 pesetas.

Don Jorge Behrendt, Alonso Heredia, 3, Madrid. Industrial. 2.672,25 pesetas.

Don José Visús Matín, Moratines, 4, Madrid. Industrial. 512,80 pesetas.  
Don Leonardo Orosa, Padilla, 129, Madrid. Industrial. 103,95 pesetas.

Don Julián Esteban Chacón, Canillas, Madrid. Industrial. 160,08 pesetas.  
 Don Fernando López Cordoncillo, Corredera Baja, 49, Madrid. Industrial. 322,08 pesetas.  
 Doña Aurora García Miranda, Magdalena, 42, Madrid. Industrial. 100,84 pesetas.  
 Don Miguel Pelta, Goya, 69, Madrid. Industrial. 80,38 pesetas.  
 Don Miguel Pelta, Goya, 9, Madrid. Industrial. 80,38 pesetas.  
 Doña Amalia Dopazo Beltrán, Conde Peñalver, 5, Madrid. Industrial. 453,06 pesetas.  
 Don Antonio Palau y Moano, Montera, 33, Madrid. Industrial. Pesetas 171,86.  
 Don José Yerón Ortiz, Embajadores, 78, Madrid. Industrial. 705,47 pesetas.  
 Don Isaac Arias, Pi y Margal, 11, Madrid. Industrial. 2.777,54 pesetas.  
 Doña Luisa Ramos Rodríguez, Desengaño, 27, Madrid. Industrial. 171,86 pesetas.  
 Don César Alvarez, Plaza Dos de Mayo, 9, Madrid. Industrial. 214,13 pesetas.  
 Don Erich Struchtemier, Goya, 64, Madrid. Industrial. 322,08 pesetas.  
 Don Javier Ruiz Ojeda, Martínez Campos, 40, Madrid. Industrial. Pesetas 99,79.  
 Don Antonio Badiola, Alcántara, 24, Madrid. Patente Nacional. 42,00 pesetas.  
 Don Juan Antonio Vázquez, Santa Lucía, 2, Madrid. Utilidades. 222,39 pesetas.  
 Don Ricardo Fischel, Prim, 5, Madrid. Utilidades. 267,30 pesetas.  
 Don Tomás Portela, Guzmán el Bueno, 62, Madrid. Patente Nacional. 39,37 pesetas.  
 Don Sebastián López Lerena, Recoletos, 5, Madrid. Industrial. 131,51 pesetas.  
 Don José Gómez, León, 11, Madrid. Patente Nacional. 216,55 pesetas.  
 Don Angel Biurrún, Los Vascos, 7, Madrid. Patente Nacional. 34,64 pesetas.  
 Don Mariano Sáez Ballesteros, Argumosa, 21, Madrid. Industrial. Pesetas 171,86.  
 Don Jesús Casanova Rodríguez, Paseo Santa María de la Cabeza, 41, Madrid. Industrial. 313,23 pesetas.  
 Don Antonio de la Guerra, Paseo de las Delicias, 84, Madrid. Industrial. 271,64 pesetas.  
 Don Bernardo Carratalá Poveda, Paseo Santa Catalina de los Donados, 3, Madrid. Industrial. 271,64 pesetas.  
 Don Adrián Delgado Díaz, Pi y Margall, 9, Madrid. Industrial. Pesetas 301,40.  
 Don Pablo Arangure y Landero, Mayor, 42, Madrid. Industrial. Pesetas 103,95.  
 Don Evalio Arnáiz Calafate, López de Hoyos, 120, Madrid. Industrial. 177,70 pesetas.  
 Don Fermin Lizarbe Azcona, Bravo Murillo, 136, Madrid. Industrial. 47,12 pesetas.  
 Don Ignacio Blázquez Giménez, Cervantes, 24, Madrid. Industrial. 415,80 pesetas.  
 Doña Teresa Martínez, Claudio Coello, 7, Madrid. Industrial. 135,83 pesetas.  
 Don Simón García Estebáiz, Claudio Coello, 17, Madrid. Industrial. 171,86 pesetas.  
 Don Juan Pacheco, Pi y Margall, 18, Madrid. Industrial. 191,27 pesetas.  
 Don Carlos García Soto, Paseo De-

licias, 135. Madrid. Industrial. 328,48 pesetas.  
 Don Fernando Valls Arellano, Pi y Margall, 9, Madrid. Industrial. Pesetas 1.036,72.  
 Don Jesús Alienza Zapatero, Velázquez, 24, Madrid. Industrial. Pesetas 2.196,49.  
 Don Ramón Pagador Sierra, Basco Ibáñez, 60, Madrid. Industrial. 401,94 pesetas.  
 Don Manuel López, Velarde, 15, Madrid. Patente Nacional. 30,18 pesetas.  
 Don Luis Rodríguez, Mira el Río, 5, Madrid. Patente Nacional. 59,06 pesetas.  
 Don Pedro Domínguez, Gaztambide, 14, Madrid. Patente Nacional. 61,73 pesetas.  
 Don Narciso Hortal Ruiz, Balísta, 32, Madrid. Patente Nacional. Pesetas 26,24.  
 Doña María Rigal Martín, Claudio Coello, 120, Madrid. Industrial. Pesetas 86,63.  
 Don Felipe Sanz Escorial, Carratas, 10, Madrid. Industrial. 2.059,59 pesetas.  
 Don Domingo Martínez, Preciados, 58, Madrid. Patente Nacional. 84,00 pesetas.  
 Doña María Gracia Galiana, Meléndez Valdés, 29, Madrid. Utilidades. 591,90 pesetas.  
 Don Carlos Melgar, Génova, 11, Madrid. Patente Nacional. 210,00 pesetas.  
 Don Tomás Moreno Núñez, Fuenarral, 150, Madrid. Patente Nacional. 157,52 pesetas.  
 Hijos de Soto, Sebastián Elcano, 9, Madrid. Patente Nacional 21,00 pesetas.  
 Don José Domoulin, Olózaga 5, Madrid, Patente Nacional. 31,50 pesetas.  
 Don José Benito Rey, Granada, 55, Madrid. Patente Nacional. 1.051,50 pesetas.  
 Othomar Fritz Holliger, Pi y Margall, 18, Madrid. Industrial. 801,10 pesetas.  
 Don Enrique Rivas, Juan de Dios, 4, Madrid. Patente Nacional. 183,75 pesetas.  
 Doña Juana Lara Aguilera, Palma, 52, Madrid. Patente Nacional. 75,60 pesetas.  
 Doña Juliana Rodríguez, Princesa, 44, Madrid. Patente Nacional. 318,15 pesetas.  
 Don Manuel Osuna Castell, Fuente del Berro, 6, Madrid. Industrial. Pesetas 302,15.  
 Don P. X. Dervaux, Velázquez, 65, Madrid. Patente Nacional. 47,25 pesetas.  
 Don Gerardo Blanco García, Vallehermoso, 25, Madrid. Industrial. 171,86 pesetas.  
 Don José Duque Díaz, Paseo Delicias, 34, Madrid. Patente Nacional. 340,20 pesetas.  
 Don Antonio Salazar Escribano, Luis Cabrera, 111. Patente Nacional. 37,80 pesetas.  
 Don Benito Mesenat, Caños, 2, Madrid. Patente Nacional. 236,25 pesetas.  
 Don Fernando Gómez Redondo, Mayor, 84, Madrid. Patente Nacional. 105,00 pesetas.  
 Doña Carmen Ortega, Pavia, 2, Madrid. Industrial. 925,85 pesetas.  
 Don Pedro González Herranz, Cartagena, 3, Madrid. Industrial. 311,50 pesetas.  
 S. A. Telegráfica Radio, Reina, 2, Madrid. Utilidades. 1.880,82 pesetas.  
 Don Trifón Martínez Zurita, General Lacy, 35, Madrid. Patente Nacional. 118,15 pesetas.  
 Don José Martínez López, Luis Ca-

brera, 26, Madrid. Patente Nacional. 59,06 pesetas.  
 Don Bautista García, Tortosa, 5, Madrid. Patente Nacional. 255,93 pesetas.  
 Don Pedro Bermejo González, Toledo, 125, Madrid. Patente Nacional. 78,76 pesetas.  
 Don Enrique Ardanaz Trujillo, Fernández de los Ríos, 17, Madrid. Patente Nacional. 144,37 pesetas.  
 Don Gaspar Ledesma Navarro, Mesón de Paredes, 51, Madrid. Industrial. 557,86 pesetas.  
 Don Fernando Miranda, Rodríguez San Pedro, 50, Madrid. Patente Nacional. 511,87 pesetas.  
 Don Manuel Lobato Cortés, Pilar de Zaragoza, 42, Madrid. Patente Nacional. 72,18 pesetas.  
 Don Antonio Cosma Bosgiovich, Cuesta Santo Domingo, 11. Industrial. 1.112,73 pesetas.  
 Don José Antonio Ruiz, Antonio López, 72, Madrid. Industrial. Pesetas 382,73.  
 Don Enrique Illán Salas, Puebla, 1, Madrid. Industrial. 259,12 pesetas.  
 Don José Maluenda, Doña Berenguela, 1, Madrid. Patente Nacional. 405,55 pesetas.  
 Don Antonio Herrero Herrero, Paseo Rosales, 4, Madrid. Patente Nacional. 405,55 pesetas.  
 Don Guillermo Antoranz, Ríos Rosas, 19, Madrid. Patente Nacional. 21,00 pesetas.  
 Don Alfredo Velasco Sotillo, Martín Heros, esquina R. Robledo, Madrid. Industrial. 327,09 pesetas.  
 Don Manuel Martín, Atocha, 61, Madrid. Patente Nacional. 52,50 pesetas.  
 Don Fernando Miranda, Rodríguez San Pedro, 50, Madrid. Patente Nacional. 236,55 pesetas.  
 Don José Maluenda, Doña Berenguela, 16, Madrid. Patente Nacional. 405,55 pesetas.  
 Don Alvaro Verdu Alemany, Pi y Margall, 5, Madrid. Industrial. Pesetas 515,19.  
 Doña Lucía Quiles, Paseo Delicias, 135, Madrid. Industrial. 282,94 pesetas.  
 Don Luis Tarazona Ariño, San Martín, 8, Madrid. Patente Nacional. 491,40 pesetas.  
 Doña Enriqueta Cabada, Cruz, 17, Madrid. Industrial. 292,79 pesetas.  
 Don Victoriano Romero Martín, Torrijos, 74, Madrid. Patente Nacional, 13,12 pesetas.  
 Don Rafael García Fernández, Alburquerque, 11, Madrid. Patente Nacional. 608,22 pesetas.  
 Don Manuel Angulo, Lagasca, 40, Madrid. Patente Nacional. 245,70 pesetas.  
 Don Fernando Melgarejo, Puerta del Sol, 6, Madrid. Industrial. Pesetas 1.530,14.  
 Don Arsenio Juárez Crespo, Hernán Cortés, 18, Madrid. Industrial. 343,73 pesetas.  
 Don Abilio Claviente, Ronda Segovia, 11, Madrid. Patente Nacional. 37,80 pesetas.  
 Don Joaquín Campuzano, Santa Engracia, 140, Madrid. Patente Nacional. 42,00 pesetas.  
 Don Fermín Castro, Santa Engracia, 109, Madrid. Patente Nacional. 189,00 pesetas.  
 Doña Carmen Barbero Melgosa, Mayor, 46, Madrid. Industrial. Pesetas 565,49.  
 Don Simón Posner, Alcalá, 108, Madrid. Industrial. 180,18 pesetas.  
 Don Bernardino de Serra, Claudio Coello, 28, Madrid. Patente Nacional. 126,00 pesetas.  
 Don Fernando Ruano, Bravo Mu-

riilo, 3, Madrid. Industrial. 1.467,64 pesetas.  
 Compañía Financiera Internacional, Alcalá, 35, Madrid. Industrial. 1.106,06 pesetas.  
 Compañía Financiera Internacional, Alcalá, 35, Madrid. Industrial. 938,55 pesetas.  
 Don Angel Ferrer Ramos, Ronda Atocha, 23, Madrid. Industrial. Pesetas 69,30.  
 Don Domingo Antón Clemente, Alonso Cano, 13, Madrid. Industrial. 343,73 pesetas.  
 Productos de la Industria del Rincón, San Lucas, 9, Madrid. Utilidades. 3.992,32 pesetas.  
 Construcciones Robersán, Pi y Margall, 9, Madrid. Utilidades. Pesetas 1.115,19.  
 Don Pedro López Lozano, Montera, 4, Madrid. Utilidades, 395,01 pesetas.  
 Don Alberto Martín Fernández, Montesa, 2, Madrid. Industrial. Pesetas 848,23.  
 Ruta Expres, Donados, 2, Madrid. Industrial. 415,80 pesetas.  
 Don Enrique Rico Vega, Gabriel Miró, 7, Madrid. Industrial. 352,04 pesetas.  
 Don Luis Jaime Bailey, Fernández de la Hoz, 7, Madrid. Industrial. Pesetas 903,00.  
 Don Luis Jaime Bailey, Fernández de la Hoz, 7, Madrid. Industrial. Pesetas 120,00.  
 S. A. Fuensanta, Santa Engracia, 143, Madrid. Utilidades. 3.173,70 pesetas.  
 Don Lorenzo Fernández Navas, San Bernardo, 53, Madrid. Industrial. 180,18 pesetas.

(Continuará.)

**Junta de Plaza y Guarnición de Madrid**

ANUNCIO

En la compra que se celebrará el día 30 de septiembre, adquirirá esta Junta 823 quintales métricos de harina de segunda, con destino al Parque de Intendencia de Melilla, con sujeción a los pliegos de condiciones reglamentarios.  
 Madrid, 9 de septiembre de 1933.  
 El Comandante Secretario (Firmado).  
 (O.—845)

**DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS**

*Sección de caballos sementales*

AVISO

El día 28 del presente se procederá a la venta, en pública subasta, de dos caballos de raza Poney, de tiro, castrados, y de dos asnos garrañones, igualmente castrados, en el precio de tasación de 200 pesetas, cada uno de los caballos, y de 50 pesetas, cada uno de los asnos. La subasta se efectuará en el Depósito de Sementales de Alcalá de Henares, a las once de la mañana.  
 Alcalá de Henares, a 9 de septiembre de 1933.—El Jefe (firmado).  
 (Núm. 2.905) (O.—846)

Instantáneamente arreglo estilográficos.  
 Papelería Crespo.-Mayor, 33.-Teléfono 18823.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202